Radicado: 2022-00119

darling esther arias de hoyos <ariasdarling83@hotmail.com>

Vie 28/10/2022 14:27

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Multiples - Atlántico - Soledad <j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores
Juzgado 01 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad
j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Demandante: *COOPSERP COLOMBIA*
Demandado: *YASMINA LICETH CERPA CARBAL*
ANGEL ALBERTO SALAS FAJARDO
Radicado: *2022-00119*

Asunto: *CONTESTACIÓN DEMANDA*

Buenas tardes.
Reciban cordial saludo.
DARLING ESTHER ARIAS DE HOYOS*, Mayor con domicilio y residencia en la ciudad de Barranquilla, identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.882.732 expedida en Barranquilla, abogada en ejercicio, identificada con la T.P. No.139.566 del C. S. de la J., por medio del presente, y estando dentro del término de ley para hacerlo, aporto poder conferido por el Señor ANGEL SALAS, para su reconocimiento, asi mismo la contestación de la demanda y sus anexos, para conocimiento de este despacho judicial.*

Coopserp®
Cooperativa de servidores públicos y jubilados de COLOMBIA
En Servicios Financieros..... ¡Sin duda,somos únicos!
Nit.: 805.004.034-9

Consecutivo No **87-00491**
Código de verificación: **L70089U154**
2022/04/25 11:18:08

LA COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA -COOPSERP COLOMBIA-
NIT 805.004.034-9

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) **SALAS FAJARDO Angel Alberto********** con identificación N° **72135086*** Es** asociado(a) a nuestra entidad desde el dia 2015-03-18 con la cuenta N° **070089** perteneciente a la Nomina : **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA****** ,presenta obligación por valor de **CUATRO MILLON(ES) OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTO S NOVENTA Y CINCO PESO(S) M/CTE.********** ($4.872.795).**
correspondiente a los créditos: **84-7220/61-10548**

Presenta Obligaciones en calidad de Deudor Solidario por la suma de: NUEVE MILLON(ES) DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESO(S) M/CTE.******** **********($9.299.493).**
correspondiente a los créditos: **88-9902 Cuota:$ 447.745**

A la fecha presenta Aportes sociales: **ONCE MILLON(ES) TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL CI ENTO VEINTE PESO(S) M/CTE.**********($11.326.120).**
Con una cuota mensual en aportes por valor de: (**$149.538**).

Este Certificado tiene una validez hasta el Treinta (30) del mes de Abril de 2022
se expide a petición del interesado y se firma en la ciudad de **BARRANQUILLA**
a los **25** dias del mes de **Abril** de **2022**.

Atentamente,

Giovanna HENAO RIVAS
Jefe Dpto. Tesoreria
COOPSERP COLOMBIA

Para verificar validez del certificado consulte la página http://190.66.10.152/valida
Ingresando el código de verificación
Cuenta a Consignar: BANCO DE BOGOTA. Cuenta Corriente: 098-04366-4 BARRANQUILLA

Firmado:
Giovanna HENAO RIVAS
Jefe Departamento de Tesoreria

OFICINA DE COMPENSACIÓN AL TRABAJADOR

SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Alcaldía Distrital de Barranquilla
VOLANTE DE NOMINA DEL PERIODO 01/04/2022 A 30/04/2022
RELACIÓN DETALLADA DE LIQUIDACIÓN - RECURSOS HUMANOS

Cargo: PROF.UNIVERSITARIO

Empleado: 72135086 SALAS FAJARDO ANGEL ALBERTO **Salario Básico:** 5,146,971

Devengados	Unid.	Cantd.	Valor
SALARIO BASICO	D	30	5.146.971
REAJUSTE DE VACACIONES	V	1	261.138
REAJUSTE PRIMA VACA	V	1	186.527
REAJUSTE BONIFICACION	V	1	121.932
REAJUSTE DE SUELDOS	V	1	778.044
REAJUSTE DE RECREACION	V	1	23.225

Deducidos	Unid.	Cantd.	Valor
PRESTAMO COOPSERP	V	1	157.993
PRESTAMO COOPSERP	V	1	78.564
BANCO POPULAR	V	1	586.406
SIND. ANTHOC	D	30	100.366
CUT (ANTHOC)	D	30	2.573
PENSION	V	30	247.447
FONDO DE SOLIDARIDAD	V	30	51.470
COOPSER APORTES	V	30	257.349
EMBARGO EJECUTIVO.	V	30	829.394
SALUD	V	1	247.447
Retro. Sind. Anthoc	V	30	15.172
Retro Cut (Sind. Anthoc	V	30	389

Total devengado 6.517.837 **Total deducido** 2.574.570

Neto pagado $3.943.267

Son: TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS

Salud: EPS SURA, Pensión: COLPENSIONES, Cesantias: PORVENIR

Emitido: 26/10/2022 08:22:19

OFICINA DE COMPENSACIÓN AL TRABAJADOR

SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Alcaldía Distrital de Barranquilla
VOLANTE DE NOMINA DEL PERIODO 01/06/2022 A 30/06/2022
RELACIÓN DETALLADA DE LIQUIDACIÓN - RECURSOS HUMANOS

Cargo: PROF.UNIVERSITARIO

Empleado: 72135086 SALAS FAJARDO ANGEL ALBERTO **Salario Básico:** 5,146,971

Devengados	Unid.	Cantd.	Valor	Deducidos	Unid.	Cantd.	Valor
SALARIO BASICO	D	30	5.146.971	PRESTAMO COOPSERP	V	1	157.993
				PRESTAMO COOPSERP	V	1	78.564
				BANCO POPULAR	V	1	586.406
				SIND. ANTHOC	D	30	100.366
				CUT (ANTHOC)	D	30	2.573
				APORTES COOTRAEMDISA	V	30	257.349
				PENSION	V	30	205.879
				FONDO DE SOLIDARIDAD	V	30	51.470
				COOPSER APORTES	V	30	257.349
				EMBARGO EJECUTIVO.	V	30	829.394
				SALUD	V	1	205.879

Total devengado 5.146.971 **Total deducido** 2.733.222

Neto pagado $2.413.749

Son: DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS

Salud: EPS SURA, Pensión: COLPENSIONES, Cesantias: PORVENIR

Emitido: 26/10/2022 08:21:38

OFICINA DE COMPENSACIÓN AL TRABAJADOR

SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Alcaldía Distrital de Barranquilla
VOLANTE DE NOMINA DEL PERIODO 01/06/2022 A 30/06/2022
RELACIÓN DETALLADA DE LIQUIDACIÓN - RECURSOS HUMANOS

Cargo: PROF.UNIVERSITARIO

Empleado: 72135086 SALAS FAJARDO ANGEL ALBERTO **Salario Básico:** 5,146,971

Devengados	Unid.	Cantd.	Valor	Deducidos	Unid.	Cantd.	Valor
SALARIO BASICO	D	30	5.146.971	PRESTAMO COOPSERP	V	1	157.993
				PRESTAMO COOPSERP	V	1	78.564
				BANCO POPULAR	V	1	586.406
				SIND. ANTHOC	D	30	100.366
				CUT (ANTHOC)	D	30	2.573
				APORTES COOTRAEMDISA	V	30	257.349
				PENSION	V	30	205.879
				FONDO DE SOLIDARIDAD	V	30	51.470
				COOPSER APORTES	V	30	257.349
				EMBARGO EJECUTIVO.	V	30	829.394
				SALUD	V	1	205.879

Total devengado 5.146.971 **Total deducido** 2.733.222

Neto pagado $2.413.749

Son: DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS

Salud: EPS SURA, Pensión: COLPENSIONES, Cesantias: PORVENIR

Emitido: 26/10/2022 08:24:29

OFICINA DE COMPENSACIÓN AL TRABAJADOR

SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Alcaldía Distrital de Barranquilla
VOLANTE DE NOMINA DEL PERIODO 01/07/2022 A 30/07/2022
RELACIÓN DETALLADA DE LIQUIDACIÓN - RECURSOS HUMANOS

Cargo: PROF.UNIVERSITARIO

Empleado: 72135086 SALAS FAJARDO ANGEL ALBERTO **Salario Básico:** 5,146,971

Devengados	Unid.	Cantd.	Valor	Deducidos	Unid.	Cantd.	Valor
SALARIO BASICO	D	30	5.146.971	PRESTAMO COOPSERP	V	1	157.993
				PRESTAMO COOPSERP	V	1	78.564
				BANCO POPULAR	V	1	586.406
				SIND. ANTHOC	D	30	100.366
				CUT (ANTHOC)	D	30	2.573
				APORTES COOTRAEMDISA	V	30	257.349
				PENSION	V	30	205.879
				FONDO DE SOLIDARIDAD	V	30	51.470
				COOPSER APORTES	V	30	257.349
				EMBARGO EJECUTIVO.	V	30	829.394
				SALUD	V	1	205.879

Total devengado 5.146.971 **Total deducido** 2.733.222

Neto pagado $2.413.749

Son: DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS

Salud: EPS SURA, Pensión: COLPENSIONES, Cesantias: PORVENIR

Emitido: 26/10/2022 08:20:52

OFICINA DE COMPENSACIÓN AL TRABAJADOR

SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Alcaldía Distrital de Barranquilla
VOLANTE DE NOMINA DEL PERIODO 01/08/2022 A 30/08/2022
RELACIÓN DETALLADA DE LIQUIDACIÓN - RECURSOS HUMANOS

Cargo: PROF.UNIVERSITARIO

Empleado: 72135086 SALAS FAJARDO ANGEL ALBERTO **Salario Básico:** 5,146,971

Devengados	Unid.	Cantd.	Valor	Deducidos	Unid.	Cantd.	Valor
SALARIO BASICO	D	30	5.146.971	PRESTAMO COOPSERP	V	1	157.993
				PRESTAMO COOPSERP	V	1	78.564
				BANCO POPULAR	V	1	586.406
				SIND. ANTHOC	D	30	100.366
				CUT (ANTHOC)	D	30	2.573
				APORTES COOTRAEMDISA	V	30	257.349
				PENSION	V	30	205.879
				FONDO DE SOLIDARIDAD	V	30	51.470
				COOPSER APORTES	V	30	257.349
				EMBARGO EJECUTIVO.	V	30	829.394
				SALUD	V	1	205.879

Total devengado 5.146.971 **Total deducido** 2.733.222

Neto pagado $2.413.749

Son: DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS

Salud: EPS SURA, Pensión: COLPENSIONES, Cesantias: PORVENIR

Emitido: 26/10/2022 08:15:59

OFICINA DE COMPENSACIÓN AL TRABAJADOR

SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Alcaldía Distrital de Barranquilla
VOLANTE DE NOMINA DEL PERIODO 01/09/2022 A 30/09/2022
RELACIÓN DETALLADA DE LIQUIDACIÓN - RECURSOS HUMANOS

Cargo: PROF.UNIVERSITARIO

Empleado: 72135086 SALAS FAJARDO ANGEL ALBERTO **Salario Básico:** 5,146,971

Devengados	Unid.	Cantd.	Valor	Deducidos	Unid.	Cantd.	Valor
SALARIO BASICO	D	30	5.146.971	PRESTAMO COOPSERP	V	1	157.993
				PRESTAMO COOPSERP	V	1	78.564
				BANCO POPULAR	V	1	586.406
				SIND. ANTHOC	D	30	100.366
				CUT (ANTHOC)	D	30	2.573
				APORTES COOTRAEMDISA	V	30	257.349
				PENSION	V	30	205.879
				FONDO DE SOLIDARIDAD	V	30	51.470
				COOPSER APORTES	V	30	257.349
				EMBARGO EJECUTIVO.	V	30	829.394
				SALUD	V	1	205.879

Total devengado 5.146.971 **Total deducido** 2.733.222

Neto pagado $2.413.749

Son: DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS

Salud: EPS SURA, Pensión: COLPENSIONES, Cesantias: PORVENIR

Emitido: 26/10/2022 08:17:18

OFICINA DE COMPENSACIÓN AL TRABAJADOR

SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Alcaldía Distrital de Barranquilla
VOLANTE DE NOMINA DEL PERIODO 01/10/2022 A 30/10/2022
RELACIÓN DETALLADA DE LIQUIDACIÓN - RECURSOS HUMANOS

Cargo: PROF.UNIVERSITARIO

Empleado: 72135086 SALAS FAJARDO ANGEL ALBERTO **Salario Básico:** 5,146,971

Devengados	Unid.	Cantd.	Valor	Deducidos	Unid.	Cantd.	Valor
SALARIO BASICO	D	30	5.146.971	PRESTAMO COOPSERP	V	1	157.993
				PRESTAMO COOPSERP	V	1	78.564
				BANCO POPULAR	V	1	586.406
				SIND. ANTHOC	D	30	100.366
				CUT (ANTHOC)	D	30	2.573
				APORTES COOTRAEMDISA	V	30	257.349
				PENSION	V	30	205.879
				FONDO DE SOLIDARIDAD	V	30	51.470
				COOPSER APORTES	V	30	257.349
				EMBARGO EJECUTIVO.	V	30	829.394
				SALUD	V	1	205.879

Total devengado 5.146.971 **Total deducido** 2.733.222

Neto pagado $2.413.749

Son: DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS

Salud: EPS SURA, Pensión: COLPENSIONES, Cesantias: PORVENIR

Emitido: 26/10/2022 08:18:06

Darling Esther Arias De Hoyos
Abogada
Calle 84 No. 54-21 Oficina 07 Email:ariasdarling83@hotmail.com
Teléfono 3043617456
Barranquilla-Colombia

Señores
Juzgado 01 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad
j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Demandante: *COOPSERP COLOMBIA*
Demandado: *YASMINA LICETH CERPA CARBAL*
ANGEL ALBERTO SALAS FAJARDO
Radicado: *2022-00119*

Asunto: : *CONTESTACIÓN DEMANDA*

DARLING ESTHER ARIAS DE HOYOS*, Mayor con domicilio y residencia en la ciudad de Barranquilla, identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.882.732 expedida en Barranquilla, abogada en ejercicio, identificada con la T.P. No.139.566 del C. S. de la J., en mi condición de apoderada judicial del señor ANGEL ALBERTO SALAS FAJARDO, quien es demando dentro del proceso de la referencia, por medio del presente, y estando dentro del término de ley para hacerlo, presento* ***CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA****, con fundamento en las siguientes consideraciones de orden legal, jurisprudencial y probatorio que me permito exponer:*

I PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS DE LA DEMANDA

Frente a los hechos planteados en la demanda, conforme a la información manifestada por mi representado, respondemos de la siguiente manera:

Al hecho 1º: No me consta*,*
Al hecho 2º: Es cierto, *en lo que respecta a mi representado, tiene su domicilio en la ciudad de Barranquilla, y suscribió el pagará No. 87-09219 el 10 de septiembre de 2018.*
Al hecho 3º: No me consta.
Al hecho 4º: No me consta.
Al hecho 5º: No es un hecho sino una afirmación del demandante.
Al hecho 7º: No me consta.
Al hecho 1º: Es cierto.
Al hecho 2º: No me consta.
Al hecho 3º: No me consta.
Al hecho 4º: No es un hecho sino una afirmación del demandante.
Al hecho 5º: No me consta
Al hecho 6º: No es un hecho sino una afirmación del demandante.
Al hecho 7º Es cierto.
Al hecho 8º No es un hecho sino una afirmación del demandante.

EXCEPCIONES

- ***COMPENSACION***

Darling Esther Arias De Hoyos
Abogada
Calle 84 No. 54-21 Oficina 07 Email:ariasdarling83@hotmail.com
Teléfono 3043617456
Barranquilla-Colombia

El Código Civil, en sus artículos 1714, 1715 y 1716 consagra la compensación como un modo de extinguirse las obligaciones de quienes son deudores entre sí, cuyas deudas sean en dinero, o de cosas fungibles, o indeterminadas, de igual género y calidad, liquidas y actualmente exigibles.

Es entonces claro, que la compensación es un medio legal y valido de extinción de las obligaciones reciprocas, en donde se releva a los deudores del cumplimiento de las obligaciones que recíprocamente tienen entre si.

En el caso puntual, mi mandante, el señor ANGEL SALAS FAJARDO, es asociado de la Cooperativa de Servidores Públicos COOPSERP, entidad demandante en este proceso, y la obligación por la cual hoy se le ejecuta corresponde a una obligación contraída por la otra demandada, la Sra. YASMINA LICETH CERPA CARBAL, de la cual él es el deudor solidario.

Cuando fue requerido por esa entidad para el cumplimento de esta obligación frente a la mora, les solicitó que procedieran a efectuar un cruce de cuentas con los aportes sociales que a la fecha tenia ahorrados en esa entidad como afiliado, mostrado su intención y deseo de saldar esta obligación.

El 25 de abril de 2022, la entidad demandante certificó que mi representado tenía ahorrados en esa entidad, por concepto de aportes sociales, la suma de $11.326.120,oo, frente a lo cual el Sr. ANGEL SALAS, presentó como propuesta de pago, que se hiciera un cruce de cuentas entre la obligación en mora de la Sra. CERPA CARBAL y los aportes que él tenía en esa entidad.

Contrario lo anterior, la entidad demandante procedió a presentar demanda ejecutiva en contra de los emanados reclamando el pago de la suma de $13.404.789,oo

De otra parte, dentro del presente proceso se ha descontado la suma de $5.805.758,oo, del salario de mi apadrinado.

En razón de lo anterior y em virtud de la excepción de compensación, solicito al despacho que se por probada la excepción de compensación entre la deuda ejecutada por la cooperativa COOPSERP, y los aportes sociales que tiene mi cliente en ese establecimiento, que a fecha 25 de abril de 2022, correspondían a la suma de $11.326.120,oo, que a la fecha ya deben haber aumentado, y que el saldo insoluto en favor de la demandante le sean pagados del valor de los títulos judiciales que se han constituido dentro del mismo por valor de $5.805.758,oo y que el saldo restante le sea devuelto al demandante ANGEL SALAS FAJARDO.

IV. PRETENSIONES

Darling Esther Arias De Hoyos
Abogada
Calle 84 No. 54-21 Oficina 07 Email:ariasdarling83@hotmail.com
Teléfono 3043617456
Barranquilla-Colombia

Conforme a los argumentos expresados en defesa de mi representado, solicito se declare probada la excepción de COMPENSACION, y en razón de lo anterior se dé por terminado el proceso de la referencia, se decrete el levantamiento de las medidas cautelares y se ordene la devolución de los títulos judiciales que queden en favor de mi poderdante.

V. NOTIFICACIONES

Mi apoderado y la suscrita las recibimos en la Calle 84 No. 54-21 Oficina 07 y en los siguientes correos electrónicos:
ariasdarling83@hotmail.com
salas_angel@hotmail.com

VI. ANEXOS

Anexo a la presente tres archivos que contienen los siguientes documentos

- Certificación de aportes suscrita por COOPSERP
- Carta suscrito por el sr Ángel Salas dirigida a COOPSERP
- Volantes de nómina del demandado

Agradeciendo la atención al presente.

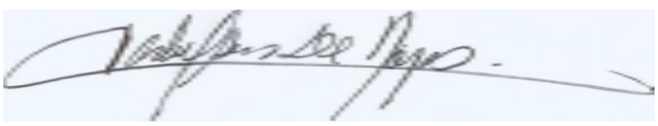

DARLING ESTHER ARIAS DE HOYOS
C.C. No. 32.882.732 de Barranquilla
T.P. No.139.566 del C. S. de la J.

Señores
Juzgado Primero (01) de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad
j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

DEMANDANTE: COOPSERP COLOMBIA
DEMANDADO: *YASMINA LICETH CERPA CARBAL y ANGEL ALBERTO SALAS FAJARDO*
RADICADO: *2022-00119*
Ref: *PODER*

ANGEL ALBERTO SALAS FAJARDO, *mayor de edad, vecino y residente en Barranquilla departamento del Atlántico, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.135.086 expedida en esta ciudad, email* salas_angel@hotmail.com, *obrando en mi propio nombre, por medio del presente escrito le manifiesto a Usted que confiero poder especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere, a la Doctora* ***DARLING ESTHER ARIAS DE HOYOS,*** *identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.882.732 de Barranquilla y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 139566 del C. S. de la J., email* ariasdarling83@hotmail.com, *para que me asista y represente como defensora en mi calidad de demandado dentro del proceso de la referencia.*

Mi apoderada goza de todas las facultades de ley conforme al artículo 77 del CGP, y en especial las de transigir, desistir, recibir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato, notificarse de las decisiones adoptadas en el mismo, recibir y cobrar títulos, interponer recurso y en general todas aquellas que se requieran para una adecuada defensa.

Atentamente,

ANGEL ALBERTO SALAS FAJARDO
C.C. No. 72.136.085 de Barranquilla.

Acepto

DARLING ESTHER ARIAS DE HOYOS
C. C. No. 32.882.732 de Barranquilla
T. P. No. 139.566 del C. S. de la J.

Poder

Angel Salas <salas_angel@hotmail.com>

Mar 25/10/2022 8:47 PM

Para: ariasdarling83@hotmail.com <ariasdarling83@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (23 KB)

PODER ANGEL SALAS (1).pdf;

Envío para conocimiento y fines pertinentes